



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

19 de octubre del 2017

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE. –

Quien suscribe, Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua con fundamento en los artículos 4 y 64 fracción XLVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, acudo, a presentar iniciativa con el carácter de **punto de acuerdo de** a efecto de solicitar la comparecencia del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos al tenor de la siguiente exposición de motivos

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha del 17 de abril del año del 2008 el actual presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (en lo sucesivo CEDH) José Luis Armendáriz González asumió dicho cargo, el funcionario público fue ratificado en el cargo con posterioridad, ejerciendo hasta el momento la referida responsabilidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2.- Si meditamos, casi está por cumplirse una década que la labor de protección de los derechos humanos se encuentra fundamentalmente tutelada por la presidencia del Licenciado José Luis Armendáriz González, presidiendo el órgano constitucionalmente competente para la protección de los derechos humanos.

3.- Por lo anterior desde el año del 2009, ha sido el actual presidente de la CEDH, quien ha efectuado la redacción y entrega de los informes al H. Congreso del Estado, sobre las tareas relacionadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

4.- Es precisamente, con fundamentos en la información contenida en los informes antes citados que acudo ante ustedes, compañeras y compañeros diputados con el objetivo de hacer de su conocimiento algunas inquietudes que me han quedado manifiestas, al estudiar la información contenida en dichos informes, sobre todo el informe del año 2016, las observaciones la realizaré en párrafos posteriores y habré de relacionarlas para motivar y fundar el objeto de la presente iniciativa de punto de acuerdo de urgente resolución.



CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO

5.- Empezaré diciendo que los informes contienen una relación detallada de las gestiones que se han realizado a lo largo del año previo en el que se informa, en todas las vertientes de la labor de la CEDH, ello me permite obtener para empezar una comparación estadística del trabajo realizado anualmente.

6.- De los informes en alusión y de la página de internet de la propia CEDH, me es posible obtener información del contenido de los expedientes atendidos, de los cuales se informa, por ello parto de hacer una relación estadística de la labor realizada, teniendo presente los datos que me resultan estadísticamente diferentes a las tendencias de los años del periodo 2007 al 2015, reiterando que es a partir del abril del año 2008 que su actual titular ejerce la responsabilidad como presidente de la CEDH.

7.- Un dato concreto que me llamó la atención del informe del año 2016, es el relativo a la cantidad de recomendaciones formuladas al Poder Ejecutivo Estatal, el cual comparo con los datos de los años anteriores, la cual procedo a detallar:

8.- Estadísticas sobre recomendaciones:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

a. Recomendaciones en general

AÑO	GOB. EDO.	QUEJAS ANUALES	RECOMENDACIONES
2007	José Reyes Baeza	SD	69
2008	José Reyes Baeza	1258	40
2009	José Reyes Baeza	880	29
2010	César Duarte	731	23
2011	César Duarte	1005	22
2012	César Duarte	1311	19
2013	César Duarte	1345	28
2014	César Duarte	1459	32
2015	César Duarte	1408	32
2016	César Duarte	1123	77



b. Por lo que hace específicamente a las recomendaciones sobre tortura extraje de los informes la siguiente estadística:

AÑO	GOB. EDO.	QUEJAS ANUALES POR TORTURA	RECOMENDACIONES SOBRE TORTURA
2007	José Reyes Baeza	SD	SD
2008	José Reyes Baeza	55	SD
2009	José Reyes Baeza	1	SD
2010	César Duarte	3	0
2011	César Duarte	6	0
2012	César Duarte	71	1
2013	César Duarte	133	0
2014	César Duarte	175	7
2015	César Duarte	165	9
2016	César Duarte	98	25



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

--	--	--	--

c. Como podemos apreciar, de la simple transcripción de la estadística contenida en los informes entregados al Congreso del Estado, se puede apreciar un aumento de recomendaciones, marcadamente en el año que corresponde al 2016, casi en un 100% más que el promedio de los años anteriores. Ello me lleva a considerar que alguna circunstancia motivó el incremento del número de recomendaciones, pues en el caso que refiero el incremento de las recomendaciones con relación al promedio de los anteriores años fue de una 100% y concretamente en el caso de las recomendaciones por tortura el crecimiento es de hasta un 300%.

d. Como se puede ver del total de 25 recomendaciones por tortura emitidas durante el año 2016, 5 de ellas se dan precisamente en el último trimestre del mismo año 2016, pero las cuales se habían originado por quejas presentadas en el año 2013, lo que me hace pensar que el actuar de la CEDH no fue con la inmediatez como lo dispone la propia Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su artículo 4, que se debe de actuar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

e. Además al buscar en la página de la CEDH, pude apreciar que concretamente en los expedientes: 22/15, 23/15, 31/15, 4/16, 20/16, 27/16, 28/16, 33/16, 42/16, 43/16, 50/16, 51/16, 74/16, 77/16, entre las fechas de la presentación de las quejas y la fechas de la emisión de las recomendaciones suele haber un periodo de hasta tres años o más, lo que denota extrema tardanza para resolver por parte de la CEDH, cuando un estándar fáctico (no normativo) es que una queja resuelta, no lleve más de seis meses en promedio.

f. De confirmarse mis sospechas nos encontraríamos ante un caso extremadamente grave; pues estaríamos en presencia de un actuar que retrasó o manipuló investigaciones sobre violaciones graves a los derechos humanos, por parte de autoridades encargadas de la procuración de justicia; que no fueron atendidas diligentemente por parte del órgano encargado de vigilar el respeto a los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito solicitarle se apruebe el siguiente punto de acuerdo de urgente resolución

ACUERDO:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Primero.- la Sexagésima Quinta legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, dispone respetuosamente, la comparecencia del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, C. José Luis Armendáriz González, ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado, a efecto de que aclare información relacionada con el informe anual de actividades 2016, entregado a éste H. Congreso del Estado.

Segundo: Se acuerda, remitir a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, copia del presente punto de acuerdo de urgente resolución y de los informes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de año 2007 al 2016, a efecto de que dicha institución disponga si es de acordarse realizar una investigación por incumplimiento de obligaciones públicas que son exigibles a los funcionarios encargados de las labores de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua.

Económico. - Aprobado que sea tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ